

REVISTA JUDICIAL

66
 OCTUBRE DE 2009
 QUITO, ECUADOR

Notificarse de un
 F) Dr. Rubén Cevallos Fabara.
 Juez.
 Lo que comunico a usted para
 los fines de ley, previniéndole
 de la obligación que tiene de
 señalar casillero judicial para
 futuras notificaciones que le
 corresponda.- Certifico.
 Dr. Gonzalo Almachi
 Secretario del Juzgado Décimo
 Tercero de lo Civil de Pichincha
 Hay un sello
 A.A./23082

ORDINARIOS

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A LAS SEÑORAS GUADALUPE ALVAREZ ROMERO Y MARIA TERESA MACHADO VELARDE. DEL JUICIO ORDINARIO PROPUUESTO EN SU CONTRA POR LOS SEÑORES JOSE IGNACIO OÑA CHAUCA, JOSE RODOLFO OÑA CHAUCA, MARIA DOLORES OÑA CHAUCA Y MARIA VICTORIA OÑA CHAUCA.

ACTORES: JOSE IGNACIO OÑA CHAUCA, JOSE RODOLFO OÑA CHAUCA, MARIA DOLORES OÑA CHAUCA Y MARIA VICTORIA OÑA CHAUCA.

DEMANDADOS: GUADALUPE ALVAREZ ROMERO Y MARIA TERESA MACHADO VELARDE JUICIO. No. 683-09-RGC

TRAMITE: Ordinario (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio)

CUANTIA: Indeterminada.

FECHA DE INICIACION: 06 de Agosto del 2009

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 06 de Agosto del 2009, las 12h17.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley; por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, con la demanda y auto recaído córrase traslado a las demandadas señoras GUADALUPE ALVAREZ ROMERO Y MARIA TERESA MACHADO VELARDE, por el término de quince días bajo apercibimiento de rebel-

Almeida Granda, Patricia Baño Baño, Jessie Ariel Calderón Cerpa, Carolina del Rocío Jácome Rosales, Rosero Aroca, Juan Carlos Silva Rodríguez, Silvia Vinuesa Duque, Rafael González Rodríguez Echeverría, Juan Carlos Bedón Santacruz y Ricardo Olmedo Díaz. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Febrero del 2009, las 08h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez suplente, mediante oficio No. DDP-JAR-1568-07, de fecha 17 de septiembre de 2007.- Actúe el Ab. Ricardo López en su calidad de Oficial Mayor encargado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado a los demandados Sres. Jorge Rodrigo Almeida Granda, Patricia Baño Baño, Jessie Ariel Calderón Cerpa, Carolina del Rocío Jácome Rosales, Lincoln Rosero Aroca, Juan Gabriel Silva Rodríguez, Silvia Vinuesa Duque, Rafael González Carvajal Velasteguí, Diego Ricardo Rodríguez Echeverría, Juan Carlos Bedón Santacruz y Ricardo Olmedo Díaz, para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a los demandados en los lugares que se indican.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA (S) JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Agosto del 2009, las 08h37.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil Codificado, reformase la demanda como solicita la parte actora; en consecuencia, con la demanda, providencia recállese en la misma, reformase a la deman-

da y esta providencia, cítese a los demandados Sres. Jorge Almeida, Patricia Baño, Rafael Carvajal, Jessie Calderón, Diego Rodríguez, Carolina Jácome y Ricardo Olmedo Díez, en los lugares que se indican, y a los Sres. Lincoln Rosero, Juan Silva, Silvia Vinuesa y Juan Bedón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y Juramento

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado a los demandados Sres. Jorge Rodrigo Almeida Granda, Patricia Baño Baño, Jessie Ariel Calderón Cerpa, Carolina del Rocío Jácome Rosales, Rosero Aroca, Juan Carlos Silva Rodríguez, Silvia Vinuesa Duque, Rafael González Rodríguez Echeverría, Juan Carlos Bedón Santacruz y Ricardo Olmedo Díaz, para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese a los demandados en los lugares que se indican.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA (S) JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Agosto del 2009, las 08h37.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil Codificado, reformase la demanda como solicita la parte actora; en consecuencia, con la demanda, providencia recállese en la misma, reformase a la deman-

Si besan tu mano te puedes sentir muy bien; pero un brazalete de diamantes y zafiros es para siempre.

ANITA LOOS

RODRIGUEZ SALAS MARY YOLANDA, RODRIGUEZ SALAS MARTHA GUADALUPE,

RODRIGUEZ AYALA VICTOR HUGO, RODRIGUEZ AYALA NANCY GUADALUPE, RODRIGUEZ AYALA MIRIAM CARLOTA, RODRIGUEZ AYALA ABIGAIL DEL ROCIO, AYALA OLIMPIA ABIGAIL. JUICIO: ORDINARIO (F R E S C R I P C I O N E X T R A O R D I N A R I A A D Q U I S I T I V A D E D O M I N I O) JUICIO No. 2009-957-G.E. CUANTIA: INDETERMINADA

de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para el efecto, cíteseles a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el actor. Cuéntese con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cayambe.... Téngase nota del casillero señalado por el actor y agréguese los documentos presentados. Para el efecto, cíteseles a través de la prensa en la forma pre-

de que en el término de quince días se excepcionen conforme a derecho.- Procédase a inscribir la presente demanda en el Registro de la propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con los señores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. (S) DRA. MARIA ELENA CHAVEZ.- Jueza. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le corresponda.- Certifico. Dr. Gonzalo Almachi Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha Hay un sello A.A./23082

Superintendencia de Compañías
 07 OCT. 2009
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CA EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INECPRO CIA. LTDA.

La compañía INECPRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003901 de 18 de Septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 31.200,00 Número de Participaciones 31.200 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS....

Quito, 18 de Septiembre de 2009. **00015**

Dr. Oswaldo Rojas
INTENDENTE JURIDICO

AR/73665loc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RAINFAIR IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CIA. LTDA.

La compañía RAINFAIR IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003918 de 21 de Septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 Número de Participaciones 1.500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BOTAS Y PRENDAS IMPERMEABLES EN PVC Y...

Quito, 21 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/73665loc